



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERIO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI N° 2631486

En el Distrito de San Marcos, provincia de Huari, Región Ancash siendo las 14:30 horas del día 15 de julio de 2024, se instalaron en la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, los miembros del comité de selección designados mediante Formato 04 de Designación de **COMITÉ DE SELECCIÓN N° ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 219-2024-MDSM/CS- PRIMERA CONVOCATORIA, de fecha 26 de junio de 2024**, todo con la finalidad de iniciar el acto de presentación, admisión de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección:

Acto seguido se corrobora el Quórum del comité de selección en marco de lo establecido en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; para este procedimiento de selección se verifica los siguientes integrantes; en este contexto los integrantes del Comité de Selección son:

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ	-	PRESIDENTE TITULAR
ING. SANDRO MARTIN CRIBILLERO FIGUEROA	-	1ER MIEMBRO TITULAR
CPC. YULMA YUDITH TACCSI MEJIA	-	2DO MIEMBRO TITULAR

Acto seguido se inicia con la verificación del registro de participantes realizados de forma electrónica por el SEACE, siendo lo siguiente:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20440311165	MAROSE CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	04/07/2024	Válido		04/07/2024	20440311165	⊖ ⊕
2	Proveedor con RUC	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/07/2024	Válido		10/07/2024	20489665604	⊖ ⊕
3	Proveedor con RUC	20494640881	CONTRATISTAS GENERALES JOSFOR S.A.C.	10/07/2024	Válido		10/07/2024	20494640881	⊖ ⊕
4	Proveedor con RUC	20531035535	SOSAGER S.R.L.	03/07/2024	Válido		03/07/2024	20531035535	⊖ ⊕
5	Proveedor con RUC	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	03/07/2024	Válido		03/07/2024	20533943706	⊖ ⊕
6	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	02/07/2024	Válido		02/07/2024	20542059291	⊖ ⊕
7	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	02/07/2024	Válido		02/07/2024	20542191059	⊖ ⊕
8	Proveedor con RUC	20608911848	GRUPO MILAN E.I.R.L.	08/07/2024	Válido		08/07/2024	20608911848	⊖ ⊕
9	Proveedor con RUC	20610572236	EDIFICACIONES Y PROYECTOS DE CONSTRUCCION RAMIREZ S.A.C.	02/07/2024	Válido		02/07/2024	20610572236	⊖ ⊕

Posteriormente, se verifica las ofertas presentadas, teniendo el siguiente resultado:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivación
1	20608911848	CONSORCIO TAMBO	11/07/2024	21:10:52	20608911848	11/07/2024	21:23:38	Enviado	Valido	
2	20494640881	CONTRATISTAS GENERALES JOSFOR S.A.C.	11/07/2024	15:28:35	20494640881	11/07/2024	15:29:42	Enviado	Valido	

2 registros encontrados, mostrando 2 registro(s), de 1 a 2, Página 1 / 1.

Acto seguido, después de identificar las propuestas, los miembros del Comité de Selección, proceden con la verificación de las propuestas en el orden que fueron presentadas, con la finalidad de revisar el cumplimiento de los documentos para la admisión de la oferta, calificación de los requisitos y evaluación de los factores de conformidad al acápite 2.2.1.1. Del Sub numeral 2.2.1. Del numeral 2.2. Del Capítulo II del Procedimiento de Selección de la Sección Específica de las Bases Integradas, el resultado de la revisión es la siguiente:

POSTORES			POSTOR 01 CONSORCIO TAMBO	POSTOR 02 AGA CONTRATISTAS GENERALES JOSFOR
DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA			PRESENTA DE FORMA CORRECTA	PRESENTA DE FORMA CORRECTA
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Obligatorio	SI	SI
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	Obligatorio	SI	SI
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	Obligatorio	SI	SI
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia. (Anexo N° 3).	Obligatorio	SI	SI
5	e) Declaración jurada de plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra. (Anexo N° 4).	Obligatorio	SI	SI
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5).	Obligatorio	SI	SI
7	g) Precio de la Oferta (Anexo N° 6).	Obligatorio	SI	NO Ver NOTA 1
ESTADO DEL POSTOR			ADMITIDO	NO ADMITIDO

NOTA 1: AGA CONTRATISTAS GENERALES JOSFOR

Se advierte que, el postor no cumple con presentar de forma diligente y legible su oferta, específicamente el ANEXO 06, el mismo que contiene la oferta económica y el desagregado de partidas; de forma particular en las siguientes secciones, cuyas imágenes se adjuntan al presente:

Anexo N° 6

-Observación 01: Dice "50" en lugar de "60" en la partida 02.04.03

02.04.03

ACERO CORRUGADO GRADO 50, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Extraído de la oferta económica del postor

02.04.03

ACERO CORRUGADO GRADO 60, $f_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 02: Dice "ADITANENTOS" en lugar de "ADITAMENTOS" en la partida 02.07





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

02.07

ADITAMENTOS VARIOS

Extraído de la oferta económica del postor

02.07

ADITAMENTOS VARIOS

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 02: Se evidencia ilegibilidad en la descripción de la partida 02.09.02

02.09.02

ESCALERA DE TUBO F*G* CON PARANTES DE 1" PELDAÑOS 1" H=2.50 m

Extraído de la oferta económica del postor

02.09.02

ESCALERA DE TUBO F*G* CON PARANTES DE 1" PELDAÑOS 1" H=2.50 m

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 03: Dice "SLMINISTRO" en lugar de "MOVIMIENTOS" en la partida 02.09.05

02.09.05

SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS

Extraído de la oferta económica del postor

02.09.05

SUMINISTRO E INSTALACION DE ALAMBRE DE PUAS

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 04: Dice "PLERTA" en lugar de "PUERTA" en la partida 02.09.06

02.09.06

PUERTA METALICA DE 1.20M x 2.10M SEGÚN DISEÑO

Extraído de la oferta económica del postor

02.09.06

PUERTA METALICA DE 1.20M x 2.10M SEGÚN DISEÑO

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 05: Dice "MANLAL" en lugar de "MANUAL" en las partidas 03.01.01

03.01.01

LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Extraído de la oferta económica del postor

03.01.01

LIMPIEZA DE TERRENO **MANUAL**

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 06: Dice "RAZO" en lugar de "TRAZO" en la partida 03.01.03

03.01.03

TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA

Extraído de la oferta económica del postor

03.01.03

TRAZO Y REPLANTEO FINAL DE OBRA

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 07: Se evidencia ilegibilidad en la descripción de la partida 03.02.04

03.02.04

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE **HASTA 30m**

Extraído de la oferta económica del postor

03.02.04

ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE **HASTA 30m**

Extraído del presupuesto de del proyecto

-Observación 08: Dice "SCLADOS" en lugar de "SOLADOS" en la partida 03.03.01

03.03.01

CONCRETO C:H 1:10 PARA **SCLADOS** E=2"

Extraído de la oferta económica del postor

03.03.01

CONCRETO C:H 1:10 PARA **SOLADOS** E=2"

Extraído del presupuesto de del proyecto

Bajo ese contexto, resulta necesario precisar que el error advertido no es pasible de subsanación; toda vez que, el Artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que, para el caso de las ofertas económicas únicamente son subsanables los extremos de la **rúbrica y la foliación**; por ende, no existe cuerpo normativo que permita la subsanación del presente error; máxime cuando afecta el carácter esencial de la oferta al contener términos incongruentes al que contienen las partidas contempladas en el expediente técnico. hecho que no puede ser conservable; muy por el contrario, el TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO ha indicado para estos casos lo siguiente:

Resolución del Tribunal de Contrataciones del Estado N° 1301-2022-TCE-S4; Fundamento 33 y en la sumilla prescriben de forma clara lo siguiente:

Debe tenerse claro que es **responsabilidad de los postores presentar una oferta clara**, que no sea susceptible de interpretaciones, ya que su evaluación debe efectuarse sobre aspectos objetivos; motivo por el cual, el hecho que el Impugnante **haya ofertado una partida diferente a la requerida por la Entidad, es de su entera responsabilidad**; máxime, si como se ha desarrollado, **no corresponde aplicar la figura de subsanación de ofertas en el presente caso**.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Adicionalmente, el Tribunal antes mencionado también indico lo siguiente, mediante Resolución N° 0366-2022-TCE-S5, específicamente en su fundamento 31.

"(...)

En este punto, cabe recalcar que el Tribunal, en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, ni de este Tribunal, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos que la normativa ha previsto la posibilidad de subsanar o corregir ciertas deficiencias."

Del mismo modo, resulta menester precisar lo prescrito por la Resolución N° 02167-2020-TCE-S1, del Tribunal de Contrataciones del Estado, que indica lo siguiente:

"No es función del comité de selección (ni de este tribunal) interpretar y/o inferir información que obre en la oferta de los postores; por ende no puede asumir hechos que no se desprenden de forma clara, expresa y fehacientemente de la oferta, puesto que ello podría generar riesgos a la Entidad en la etapa de ejecución contractual; tampoco puede corregir errores o salvar ambigüedades que se presenten en la oferta de los postores, ya que ello implicaría atentar contra el principio de igualdad de trato.

Asimismo, es preciso indicar que cada postor debe de ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de tal manera que el comité de selección pueda evidenciar lo que el postor se encuentra ofertando sin recurrir a interpretaciones. La evaluación debe darse en virtud a la documentación obrante en la oferta, no pudiendo considerar hechos o datos no incluidos por el propio postor en su oferta, que no hayan sido expresamente descritos ni aseverados, y que por sí solos permitan identificar la exigencia o requerimiento que desea acreditarse, estando impedidos de realizar interpretación alguna a la información contenida en la oferta.

Así pues, debe precisarse que toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al comité de selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad; es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento de selección para satisfacer las necesidades del área usuaria.

Por el contrario, al presentarse una oferta profusa, difusa, confusa o incongruente, imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues, como se indicó precedentemente, no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases íntegras y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, como se indicó, de inferir o interpretar hecho alguno."

En ese mismo sentido, y contenido, se debe tomar en cuentas las **RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL N° 3824-2023-TCE-S5; N°0358-2023-TCE-S5; N° 1953-2023-TCE-S1; N° 4563-2022-TCE-S5; N°2505-2022-TCE-S3; N° 1985-2022-TCE-S3; N°1562-2022-TCE-S3; N° 1539-2022-TCE-S3; N°1376-2022-TCE-S3; N°1190-2022-TCE-S3.**

Por lo expuesto líneas arriba, no resulta posible la admisión de la oferta del postor.

A continuación, el comité realiza la Revisión de los Requisitos De Calificación con respecto a los términos de referencia; obteniendo el siguiente resultado:

POSTORES REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		POSTOR UNICO CONSORCIO TAMBO
A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 se acreditará a la suscripción del contrato.
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD REQUERIDO EN LAS BASES ACREDITAR UN MONTO FACTURADO EQUIVALENTE A S/ 476,698.94 (Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 94/100 soles	S/ 155,842.53	EJECUCION DE OBRA: EJECUCION DE LA OBRA CREACION DE UN RESERVORIO EN EL SECTOR DE CUNTUYOC EN EL CENTRO POBLADO DE MALLAS, DISTRITO DE HUARI, PROVINCIA DE HUARI - ANCASH
		S/ 379,580.72	EJECUCION DE OBRA: CREACION DE SERVICIO DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LA LOCALIDAD DE RAPAYAN, DISTRITO DE RAPAYAN HUARI-ANCASH- II ETAPA
		S/ 902,797.79	EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO DE LA LOCALIDAD DE CAYAS DISTRITO CAJAY HUARI ANCASH
		S/ 486,372.87	CREACION DE SERVICIO DEL RESERVORIO DE AGUA PARA RIEGO EN LA LOCALIDAD DE VIRO DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH.
		S/ 1,924,593.92	MONTO FACTURADO ACUMULADO
ESTADO DEL POSTOR		CALIFICADO	

Culminada la Revisión de los Requisitos de Calificación, el comité de selección prosigue con la Evaluación de los Factores de Evaluación, obteniendo el siguiente resultado:

PUNTAJE TOTAL (Numeral 2.3 de las bases administrativas, "Determinación del puntaje total de las ofertas")		PUNTUACIÓN	POSTOR 01 CONSORCIO TAMBO
A	PRECIO	100 Puntos	100 Puntos
BONIFICACIÓN POR REMYPE		5% Del puntaje total	5 Puntos
PUNTAJE FINAL			105 Puntos

Siendo las 16:30 horas del mismo día, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Gestión Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Marcos, el comité otorga la Buena Pro al **CONSORCIO TAMBO** (conformado por las empresas: GRUPO MILAN E.I.R.L. identificado con RUC N° 20608911848 y YAEV E.I.R.L.), identificado con RUC N° 20571135885 con su oferta económica que ascendente a S/ 476, 698.94 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 94/100 SOLES) para la Adjudicación Simplificada N° 219-2024-MDSM/CS-1, cuyo objeto de la convocatoria es CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿RENOVACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA RIEGO RAGRA ANCUYA DEL CASERIO MANYANPAMPA EN EL CENTRO POBLADO CARHUAYOC, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH¿, con CUI N° 2631486

Sin más puntos que tratar firman los presentes en señal de conformidad

ING. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
PRESIDENTE TITULAR

1ER MIEMBRO TITULAR
ING. CRIBILLERO FIGUEROA SANDRO MARTIN

2DO

MIEMBRO TITULAR
CPC. YULMA YUDITH TACCESI MEJIA

